

30,º 354 20/05/94.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente F.E. Nº0093/93 del registro de esta Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que, por su intermedio, tramitó la investigación desarrollada por este organismo a consecuencia de la denuncia que la firma Construcciones Súbitas S.A. presentara a fs.1/2;

Que el denunciante puso en conocimiento del suscripto lo que a su juicio constituía una irregularidad, con motivo del llamado a la licitación pública Nº7/93, en la cual se procuraba adjudicar la obra de construcción de un Jardín de Infantes en el inmueble designado catastralmente como parcela 1b, Macizo 64, Sección F de la ciudad de Ushuaia;

Que las conclusiones a las que se han arribado con motivo de las actuaciones labradas e investigación llevada adelante, se encuentran plasmadas en el Dictamen F.E. Nº **85**/93, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos;

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza y por los argumentos allí explicitados, corresponde dictar el presente acto administrativo a los fines de disponer la finalización de la investigación, y solicitar al Sr. Gobernador se abstenga de dictar cualquier acto que implique compromiso, entrega o disposición del inmueble identificado catastralmente como parcela 1b, macizo 64, Sección F de la ciudad de Ushuaia;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial Nº3 y el decreto provincial Nº444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Dar por finalizada la presente investigación, y solicitar al Sr. Gobernador se abstenga de dictar cualquier acto que implique compromiso, entrega o disposición del inmueble identificado catastralmente como parcela 1b, Macizo 64, Sección F de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto exista pronunciamiento definitivo y firme en los autos caratulados "Construcciones Súbitas S.A. c/Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del

Fuego s/interdicto de retener" (Expte. Nº2.015/93) en trámite ante el Juzgado Nacional Ordinario de esta ciudad, y de cuyo resultado le informará oportunamente esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2º. Notifíquese al Sr. Gobernador de la Provincia y al presentante de fs.1/2, Construcciones Súbitas S.A., haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del dictamen F.E. Nº **85**/93, pase para su publicación al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **146**/93.

USHUAIA, **29** DIC 1993



DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur